

El Estado: ¿instrumento de destrucción o agente de protección del patrimonio histórico? Algunas reflexiones críticas sobre el caso de Puerto Rico

Jorge A. RODRÍGUEZ LÓPEZ

Universidad Interamericana de Puerto Rico

Resumen

La lucha por la preservación del patrimonio histórico y arqueológico en Puerto Rico ha sido extremadamente difícil ya que, por su condición de subordinación política a los Estados Unidos, ha causado la tardía implementación de leyes para su protección. Sin embargo, a través de varias experiencias históricas muy importantes, los movimientos sociales, comunitarios y políticos han enfrentado de manera cada vez más organizada las políticas implementadas por el Estado relacionadas a su manejo. En este escrito, se reflexiona sobre cuál ha sido el papel del Estado en cuanto al patrimonio arqueológico, si se ha encargado efectivamente de protegerlo o si, por el contrario, ha contribuido a su destrucción.

Palabras clave: patrimonio, Estado, leyes de protección, movimientos sociales.

Abstract

The struggle for the protection of Puerto Rico's archaeological and historical heritage has been extremely difficult as a result of political subordination to the United States, which has caused the late implementation of laws for its protection. Nonetheless, social movements have been confronting, in an increasingly organized way, Government policies regarding archaeological resources and their management. In this essay, it is explored if the Government has been a tool for protection, or on the contrary, an instrument for destruction.

Key words: heritage, State, protection laws, social movements.

Introducción.

En la actualidad, ha cobrado importancia el interés de la sociedad en la forma en que se utilizan y manejan los espacios naturales por parte de las agencias gubernamentales. Estos espacios naturales están íntimamente vinculados al acervo cultural nacional en dos dimensiones: en el aspecto de la toponimia, es decir, cómo se vinculan esos espacios a la tradición cultural en el ámbito local y regional, y por los recursos históricos y arqueológicos que éstos albergan. Históricamente, se ha podido vincular con éxito la toponomástica y el

trabajo arqueológico, donde las Antillas no han sido la excepción (Robaina, *et al.* 2003). Esta relación multidimensional entre el espacio, folclor popular y patrimonio histórico, ha sido dolorosamente evidenciada en Puerto Rico a través del impacto causado por la mala planificación urbana y la falta de conciencia de amplios sectores sociales.

Durante la última década se ha desarrollado una ofensiva por parte del sector empresarial, nacional e internacional, para apoderarse y explotar de manera irracional los recursos naturales y culturales del país. Esta estrategia de depredación económica se ha pretendido justificar

en aras del llamado *desarrollo económico*, ignorando otros elementos y componentes sociales que se perjudican por estas acciones gubernamentales. Esta estrategia económica se fundamenta en el neoliberalismo, y que como parte del ofrecimiento de mercancías disponibles para el consumo, la naturaleza se convierte en un recurso altamente codiciado para el turismo (Seguinot 2003: 87).

Como resultado, al momento de implementar las leyes que regulan o prohíben los impactos a recursos naturales y arqueológicos (Instituto de Cultura Puertorriqueña [ICP] 1991), el Estado en muchas ocasiones asume posturas ambivalentes, burocráticas y, en la mayoría de los casos, en detrimento del interés social. ¿Cuál es el verdadero papel del Estado en nuestra sociedad como agente regulador y protector del patrimonio natural e histórico? ¿A qué intereses responde? ¿Cuál ha sido y debería ser la respuesta de la sociedad a sus políticas? ¿Cuál ha sido la respuesta del Estado a la intervención de la sociedad?

Algunas concepciones sobre el Estado

A partir de la Revolución Francesa de 1789, el Estado se ha planteado tradicionalmente como un ente regulador entre los diversos componentes del sistema sociocultural y político republicano, donde rige la igualdad en derechos de todos sus ciudadanos. A pesar de su estandarte, “Libertad, fraternidad e igualdad”, en la práctica se cometieron grandes injusticias con las clases desposeídas a lo largo de todo el siglo XIX en Francia y el resto de Europa (Wallerstein 2006).

A partir del desarrollo de la teoría marxista sobre el Estado, cambió radicalmente la concepción filosófica de este “instrumento social”. A través del estudio científico de la evolución de las estructuras sociales para la organización política y económica en Europa, Marx y Engels concluyeron que el Estado era un instrumento de opresión de una clase sobre otra, el cual se utilizaba funda-

mentalmente para facilitar la explotación económica de las clases desposeídas (Marx, 1975; Engels, 1975). También concluyeron que el Estado como construcción social moderna está íntimamente vinculado al sistema capitalista y que posee una superestructura e infraestructura destinada a asegurar su funcionamiento (Poulantzas 2001).

Después del triunfo de la Revolución Rusa de 1917 y el ejemplo que constituyeron sus logros para las clases desposeídas en los países imperiales, éstos tuvieron que hacer concesiones para evitar conflictos sociales dentro de sus fronteras. Un ejemplo muy elocuente fueron las políticas de “Estado benefactor”, implementadas por la Administración Franklyn D. Roosevelt y su “Nuevo Trato” en la década de 1930, donde se pusieron en práctica los postulados económicos de John Mynard Keynes. Su propuesta económica se basó en la intervención del Estado para regular los impactos del mercado en las condiciones de las grandes mayorías, así como plantear una redistribución de la riqueza para estimular el consumo (Degler, *et al.* 1992: 468). Muchos Estados nacionales implementaron políticas similares a partir del final de la Segunda Guerra Mundial, especialmente en Europa.

A partir de la década de 1990, particularmente en América Latina, comenzó un período de desmantelamiento de las estructuras económicas e industriales del Estado, que se centró en la reanudación de las importaciones desde los países industrializados (Portes y Hoffman 2003: 7). Esa filosofía económica, denominada *neoliberalismo*, se basaba en la apertura total, la venta de los “monopolios estatales”, la desreglamentación de leyes laborales y en la competencia global (ibíd.). El descalabro económico y social han sido de tal magnitud que algunos países latinoamericanos retomaron la estrategia neokeynesiana de participación del Estado en el proceso de regulación e intercambio de bienes para garantizar algunos servicios básicos y una distribución más equitativa de la riqueza.

El papel del Estado en Puerto Rico como ente regulador y protector del patrimonio

Puerto Rico, debido a su subordinación política a los Estados Unidos, ha insertado tardíamente legislación destinada a proteger sus recursos naturales y patrimonio histórico. En numerosas instancias, la aplicación de leyes de protección ha sido por virtud de la vigencia de la legislación federal en la isla del National Historic and Preservation Act de 1966 y su Sección 106 (NHPA 1966: 36 CFR 800)¹. La aplicabilidad de estas leyes ha resultado perjudicial en numerosas ocasiones, a pesar de su espíritu, por implementarse mecánicamente sin consultar con las agencias reguladoras nacionales ni considerar diversos aspectos de índole social y cultural (ver Severino 2003). Esta doble jurisdicción, además, reproduce el discurso colonial en la práctica de la arqueología en el país, ya que es la metrópolis quien establece las guías y los parámetros de lo que se debe “rescatar”, cómo hacerlo y su significado (Pagán y Rodríguez 2008: 62).

En los proyectos de *salvamento* arqueológico que involucran al gobierno federal también opera el discurso colonial a varios niveles: a través de la segregación de la producción-difusión del conocimiento por arqueólogos de la metrópolis frente a la participación de los acadé-

micos y del resto de la sociedad colonial. Esta segregación se instrumenta, además de por las leyes federales, mediante compañías de arqueología estadounidenses, que en ocasiones no proceden de acuerdo con los mejores intereses de la práctica arqueológica y de la responsabilidad ética con el patrimonio histórico. La salida del país de las colecciones recuperadas en esas excavaciones representa otra forma de segregación al desvincular el sujeto colonial de su historia, ya que lo priva de su posesión física impidiendo su utilización para escribir e interpretar su pasado desde su propia perspectiva.

Jácanas: epítome de la praxis colonial de la arqueología puertorriqueña

El yacimiento de Jácanas en Ponce caracterizó la asimetría de esta relación. En este proyecto del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos se evidenciaron las situaciones antes descritas: 1) la agencia contrató compañías de arqueólogos de los Estados Unidos; 2) diseñó y aprobó los proyectos arqueológicos sin notificar a las autoridades pertinentes, entendiéndose el Consejo Para la Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre y el Instituto de Cultura Puertorriqueña, y 3) las colecciones y demás materiales de análisis recuperados duran-



FIG. 1 y 2. Vista de las “áreas de excavación” en el yacimiento de Jácanas (Ponce). Cortesía de Dr. Reniel Rodríguez.

te las excavaciones fueron sacados del país sin notificar a las autoridades.

La problemática con el manejo del yacimiento se remonta a 1985, cuando bajo la gobernación de Rafael Hernández Colón se conoció de la existencia del sitio arqueológico, ya que estos terrenos le fueron cedidos al Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos como parte de un proyecto de construcción de una represa en el Río Portugués (Hernández 2007). Esta represa forma parte de un ambicioso proyecto de dicha agencia federal, que incluye la construcción de dos represas, la canalización de varios ríos y el desarrollo de áreas recreativas, con el propósito de evitar inundaciones en la zona oeste de Ponce (Caquias 2007).

En Jácanas, la agencia federal decidió mitigar el yacimiento, es decir, excavarlo en su totalidad, con la justificación de que su ubicación serviría como lugar donde se

depositaría la corteza terrestre procedente del dragado del río. Además de las irregularidades del proceso en el ámbito administrativo, la metodología de excavación implementada en el yacimiento no sólo fue en extremo deficiente, sino que en términos científicos, altamente irresponsable².

Una vez comenzó a filtrarse la información y diversos sectores del gremio arqueológico se fueron enterando de la situación, comenzaron a ejercer presión sobre el ICP para que tomara acción. Además, llevaron una campaña de denuncia en los medios de comunicación masiva. El objetivo primario era lograr que se detuvieran las excavaciones en lo que se dilucidaba la acción administrativa por tomar. La propuesta del gobierno del Estado Libre Asociado (ELA), reaccionando a la defensiva por la polémica suscitada, propuso una asignación especial de fondos para la creación de un depósito de almacenaje desti-



FIG. 3 y 4. Elementos arqueológicos descubiertos durante las “excavaciones” que confirman la importancia del yacimiento. Cortesía de Dr. Reniel Rodríguez.

destinado a las piezas procedentes de las excavaciones, rediseñar la represa para conservar el lugar y tomar medidas para protegerlo (Caquias 2007; Cortés 2008).

A pesar de que en teoría las autoridades nacionales tienen jurisdicción sobre el asunto, y así lo han afirmado (Solórzano 2007), en la práctica se han visto imposibilitadas de llevar a cabo acciones afirmativas a favor del patrimonio histórico. Muestra elocuente de ello fue la solicitud que le hiciera el Consejo Para la Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre al Cuerpo de Ingenieros requiriendo toda la documentación de campo y un inventario de las piezas sacadas del país, la cual sólo ha sido parcialmente contestada (Díaz Alcaide 2007).

Arqueología y museografía como guetos de la “identidad nacional”

A pesar que existen numerosas leyes de protección del patrimonio arqueológico, de patrimonio edificado e incontables leyes en relación con los recursos naturales (algunas con carácter constitucional, como es el acceso libre e irrestricto a las costas), el Estado en Puerto Rico se muestra incapaz de poder implementar de manera sistemática y efectiva sus políticas públicas relacionadas con estos renglones. La causa se debe fundamentalmente a varios factores: la burocratización de los procesos administrativos, en particular cuando se trata de acciones colectivas que impugnan permisos otorgados ilegalmente; la ausencia total de participación social en los procesos de creación de políticas públicas; la corrupción a todos los niveles de las agencias reguladoras; y la ubicación de funcionarios vinculados a grupos de intereses económicos en puestos clave de toma de decisiones.

La incapacidad del Estado de crear, organizar y patrocinar un museo de historia natural, que incluya todo el proceso histórico social y natural del país, desde nuestros más remotos antepasados hasta la actualidad, no pasa desapercibida para la sociedad puertorriqueña. La ausencia

de una institución de ese tipo en el país tiene diversas causas. En primer término, y la que posiblemente ha repercutido en las demás, ha sido la ausencia de programas académicos subgraduados y graduados en antropología y arqueología (Pagán y Rodríguez 2008: 62). Esto ha impedido el desarrollo teórico y práctico de los arqueólogos nacionales y, como consecuencia, el surgimiento de propuestas epistemológicas y ontológicas propias. Con la creación de la Maestría en Arqueología en el Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe, se deben ir subsanando a largo plazo estas carencias.

Debido a la ubicación excéntrica o periferal de Puerto Rico en relación con los centros de producción teórica y científica, la práctica arqueológica se ha bifurcado en dos tendencias principales: la aplicación acrítica de los modelos interpretativos generados en los centros y el desarrollo de híbridos que plantean postulados, tanto del centro, como de la periferia (para una discusión más amplia, ver Pagán 2004). Se le suma, además, un rezago teórico y práctico por la preponderancia de la arqueología de contrato, la cual está sustentada más en necesidades del mercado de la construcción que por la propuesta y formulación de problemas investigativos (Gutiérrez 1998).

La ausencia de infraestructura para depositar, curar y exponer adecuadamente las colecciones arqueológicas, el personal adiestrado en las distintas tareas de curación y el montaje de exposiciones, constituye otro de los aspectos más dramáticos del problema de manejo de patrimonio en Puerto Rico. La situación se agrava, ya que Instituto de Cultura Puertorriqueña no posee la infraestructura necesaria para almacenar las colecciones existentes, algunas históricas y otras recuperadas a través de la arqueología de contrato (Fernández 2009). Esta atomización de las colecciones arqueológicas dificulta el trabajo de los investigadores, así como la conservación.

Aun así, el problema fundamental es de índole superestructural, si consideramos la aseveración de Coody (2008: 2) de que “los museos son constructores de nacio-

nes, porque a través de su cuidadosa selección de objetos, imágenes y representaciones ayudan a propulsar a los ciudadanos a un entendimiento común”. La existencia de una institución como ésta contradice el discurso político sobre el cual se fundó el Estado moderno en Puerto Rico (ELA). Este discurso se fundamenta en una visión reduccionista, estática, desarticulada de nuestra cultura, cuyo resultado ha sido una visión oficialista vulnerable a los ataques de la élite gobernante (Sued 1978: 26).

Aunque en el discurso oficialista de nuestra formación histórica y cultural se ha reconocido el carácter nacional puertorriqueño, éste ha sido tergiversado en cuanto a la personalidad de los tres sujetos históricos que supuestamente componen nuestra matriz étnica. Es justo reconocer que en sus primeros diez años el ICP realizó una intensa tarea de organización y divulgación cultural, que incluyó pequeños museos, centros culturales, teatro rodante, que ayudaron a cimentar una identidad nacional, aunque fuera desde los parámetros de la institucionalización colonial. Sin embargo, existe una identidad nacional paralela, reflejada en la cultura, que se ha desarrollado y evolucionado de manera autónoma a las construcciones culturales folclóricas promovidas por las instituciones del ELA. Como respuesta social a esta situación política, por la imposibilidad hasta el momento de la sociedad puertorriqueña en constituir un Estado-nación independiente, ésta se ha concentrado en proteger y fomentar sus tradiciones culturales.

Es importante reconocer que en diversas épocas sectores de pensamiento progresista han aprovechado los estrechísimos recodos que les ha permitido el Estado dentro del ICP para promover, tanto la producción cultural genuina, como la investigación científica. Como resultado de esas gestiones se han producido aportaciones perdurables. Sin embargo, con la separación de la Oficina Estatal de Conservación Histórica del ICP durante la década de 1980, y organizándose como agencia adscrita a la Oficina del Gobernador, comenzó un proceso irrever-

sible de restarle fuerza y jurisdicción al instituto en el ámbito cultural y de manejo de patrimonio (Rodríguez 2002: 23). Ese proceso de desmantelamiento ha ido profundizándose, culminando con la aprobación de la Ley de Permisos (ver epílogo).

Los movimientos sociales, políticos y comunitarios como antítesis del Estado

La sociedad puertorriqueña comenzó el siglo XXI con una ruptura en la forma en que los grupos sociales son oprimidos y se relacionan con el Estado. Ésta se ha caracterizado por la inserción, como sujeto de cambio, de grupos sociales, comunitarios, políticos y de diversa índole en la lucha por la protección del patrimonio histórico. Por las características particulares de la lucha ambiental en Puerto Rico, como es lo concerniente a la superficie territorial limitada y el avance del impacto sobre los recursos, se ha desarrollado uno de los movimientos ambientalistas más vigorosos del Caribe y Latinoamérica.

Esta nueva situación no surgió de manera espontánea, sino que tiene un trasfondo de luchas sociales que se remontan a la lucha contra los distintos proyectos mineros en la región montañosa central durante la década de 1970, la Huelga del Pueblo de 1998 (Córdoba 2001) y la lucha contra la Marina de Guerra de los Estados Unidos en Vieques (García 1988, 2000). Durante este proceso histórico, los distintos grupos y colectivos ensayaron distintas formas de lucha, a su vez, fogueándose con los aparatos represivos del Estado, lo cual resultó en un cuerpo valiosísimo de experiencias que les dieron confianza y reafirmación.

Este movimiento social surge como resultado del agotamiento del modelo económico de Puerto Rico basado en la manufactura y en la exención contributiva como incentivo a corporaciones estadounidenses a radicarse en el país (Dietz 2003). Numerosos sectores empresariales,

aliados con la banca y otras entidades que especulan con propiedades y el valor de la tierra, han creado artificialmente toda una “industria” que acapara cada vez más terrenos para expandir su capital. Esta expansión de las zonas urbanizadas tiene como consecuencia directa la destrucción de yacimientos arqueológicos, la restricción del acceso a las costas y el desplazamiento de comunidades.

Los datos sobre la pérdida de terrenos agrícolas en las últimas décadas reflejan el abandono de la agricultura como estrategia económica y de cómo ha ido perdiendo terreno frente a la construcción. De las 2,27 millones de cuerdas que componen el territorio total de Puerto Rico (una cuerda es igual a 0,9 acres), en 1969 se utilizaban 1334800 para la agricultura (Gandía, *et al.* 2004: 10). En 1998, la extensión de terrenos dedicados para la agricultura se redujo a 866478; es decir a un 64% de su tamaño original, que han sido dedicados a la construcción de vivienda, contribuyendo al desparrame urbano, que caracteriza la mala planificación en el país (ibíd.).

Paseo Caribe: patrimonio versus capital

El proyecto de condo-hoteles Paseo Caribe levantó una ola de indignación en todos los niveles de la sociedad puertorriqueña³. Para lograr su consecución, grupos económicos vinculados a agencias del gobierno pasaron por alto la propia legalidad del Estado para *facilitar* lo que podría resumirse como una usurpación (Fernós 2008: 107-8). La controversia surge luego de la cesión de los terrenos en cuestión que hace el gobierno federal de los Estados Unidos al gobierno de Puerto Rico para el año 1996. A partir de esa fecha, se dio una sucesión de eventos que involucró a emporios hoteleros, empresarios de la construcción, arqueólogos por contrato, funcionarios y agencias de gobierno, que desembocaron en la enajenación de ese patrimonio histórico al pueblo.

El oscuro proceso de enajenación de todas las parcelas del predio comenzó en 1998 con la tasación de ésta, ya que estos terrenos estaban divididos y se fueron “desarrollando” de manera separada. Una vez tasada la parcela donde ubica el controvertible proyecto, el gobierno pasó a enajenarla como bien público al inscribirla en el Registro de la Propiedad para convertirla en un bien patrimonial, al pasar la titularidad del Departamento de Obras Públicas y Transporte a la Compañía de Fomento y, posteriormente, a la Compañía de Desarrollo Hotelero. Dicho de un modo más simple: el gobierno le vendió el Caribe Hilton a la empresa Hilton International, que a su vez le vendió parte de los terrenos al empresario Arturo Madero.

Para agravar la situación, el gobierno le otorgó un millonario financiamiento al proyecto en dos plazos, uno de \$ 27 millones y otro posterior de \$ 24,8 millones. El objetivo de este financiamiento a través del Banco Gubernamental de Fomento era lograr una cuota de cuartos de hotel propuesta por la Compañía de Turismo (Arroyo 2007), por lo que el pueblo terminó aportando, no solamente los terrenos para un proyecto privado, sino también parte del capital por invertirse.



FIG. 5. Visuales de la actitud asumida por el Estado a la protesta por el manejo de los recursos colectivos en Paseo Caribe. Obtenida de:

carmeloruiz.blogspot.com/2007_12_01_archive.html

Entre los daños más dramáticos que hubo en la construcción de Paseo Caribe se encuentran la destrucción total de la zona arqueológica aledaña y la restricción de acceso al fortín, tanto de las agencias encargadas de su mantenimiento y restauración, como del público en general. Sin embargo, el mayor daño infligido a esta zona de alto valor histórico, más que el impacto al registro arqueológico, fue el daño al paisaje, entorno que debió ser conservado para poner en perspectiva la función defensivo-militar del Fortín San Jerónimo.

Durante esta misma década, numerosas organizaciones cívicas, comunitarias y políticas estaban llevando a cabo una cruenta lucha en contra del desarrollismo de proyectos hoteleros y residenciales de lujo en las costas, con la premisa de que violaba la constitución, provocaba el desalojo de las comunidades de las zonas costeras e impedía el libre acceso a éstas. Este diverso tejido social había obtenido recientemente una contundente victoria en Loíza en contra del proyecto de Costa Serena. Es en ese contexto que se desarrollan los eventos de Paseo Caribe.

A pesar que los trabajos de arqueología de rescate confirmaron la gran importancia histórica del área (Rivera y Pérez, 1999; Vega 1999, 2003) y que el Instituto de Cultura Puertorriqueña *alegadamente* nunca otorgó los permisos para dichas obras, se comenzó bajo intensas presiones de la Compañía de Turismo la construcción del condo-hotel para el 2001. Durante este período los reclamos aislados en contra del proyecto provinieron de asociaciones de vecinos de la zona, arqueólogos y funcionarios en su carácter personal. Aunque las quejas y la insatisfacción de la sociedad iban subiendo de tono a medida que avanzaba la construcción, fue muy poco lo que hicieron las agencias de gobierno por impedir la construcción. De hecho, agencias como la Administración de Reglamentos y Permisos, la Junta de Calidad Ambiental y Departamento de Recursos Naturales y Ambientales avalaron el proyecto, defendiendo su legalidad, aun

cuando por mandato constitucional está prohibida la construcción de cualquier tipo en la zona marítimo-terrestre.

La confrontación entre el aparato estatal y las organizaciones sociales se trasladó del ámbito administrativo al área del proyecto en construcción, cuando la organización ambientalista Amigos del M.A.R. (Movimiento Ambientalista Revolucionario) ingresó a los terrenos en cuestión y colocó varios activistas en las grúas para paralizar los trabajos y provocar una respuesta afirmativa del gobierno (Rodríguez-Burns 2007). A partir de esta acción comenzaron a sumarse a las protestas diversas organizaciones de todo tipo, profesionales, de artistas, comunitarias, políticas, sindicatos, entre otras. Como parte de la protesta se ubicó un campamento de resistencia en un área aledaña al proyecto para continuar desde allí las acciones de protesta y entorpecimiento de las labores de construcción. Los reclamos del colectivo de organizaciones incluían: 1) la demolición de la estructura, 2) devolver a su estado anterior los terrenos, 3) libre acceso al fortín y a la costa, 4) investigación exhaustiva sobre la compraventa de los terrenos y 5) el encauzamiento criminal de las personas y agencias involucradas.

Este caso será citado en el futuro como uno de “libro de texto” sobre cómo no se deben llevar a cabo procesos de consulta para proyectos en una localidad claramente protegida por ley. A partir de este caso, se establece una serie de precedentes legales muy peligrosos que pondrán en potencial riesgo otros lugares de alto valor ecológico e histórico.

Llama la atención las diversas estrategias de lucha que han utilizado con relativo éxito estos sectores sociales, quienes con sus acciones colectivas han logrado movilizar una parte importante del país y han despertado su conciencia sobre la protección del patrimonio natural e histórico. Estos sectores representan lo más consciente y audaz de la sociedad, diversificando sus ámbitos de lucha, incluyendo los foros administrativos que provee el Estado, las

las manifestaciones callejeras, desobediencia civil, entre otras.

Esta diversidad de estrategias demuestra un alto compromiso social, además de un nivel de cohesión y organización significativo. A través de las acciones colectivas de estos sectores, se han ido ampliando y diversificando sus redes de apoyo a otras capas y grupos sociales, en las que realizan su accionar político. Este accionar político, concebido como asunto público de alto interés social, se da dentro del Estado, no tanto en su sentido legal, sino más como estructura de organización social.

No obstante, en Paseo Caribe se evidenció ciertamente lo que la sociedad está dispuesta a hacer cuando se siente agredida por las políticas de manejo de recursos naturales e históricos por parte del Estado. Y esas acciones colectivas van dirigidas hacia la conservación del legado histórico como forma de recuperación y de rectificación de su identidad, tergiversada por discursos coloniales y de clase. Desde esa perspectiva, la arqueología debe contribuir a diseminar en el ámbito público el conocimiento que producimos como herramienta emancipadora (Saitta 2007: 110).

Señalamientos finales

Existe numerosa evidencia histórica, antropológica y sociológica que señala que el Estado, además de ser un sistema para regular las relaciones entre individuos y grupos dentro de una sociedad, constituye un instrumento que sirve para favorecer determinados grupos sociales sobre otros. Éste, a su vez, posee diversas herramientas de disuasión, homogenización ideológica y coerción necesarias para su sostenimiento.

En el caso de Puerto Rico, el Estado ha manejado tradicionalmente un doble discurso sobre la protección del patrimonio natural e histórico. Por un lado, asegura el fiel cumplimiento de las leyes en lo que respecta al proceso administrativo a la hora de otorgar permisos, en los que se

impactarán estos recursos y, en casos de un alto interés público, omite procedimientos a favor de los proponentes del proyecto. Esto ocurre indistintamente de la oposición que se pueda generar en contra de tales acciones.

En los últimos años, la sociedad puertorriqueña, con sus acciones colectivas que tienen el fin de proteger el patrimonio natural e histórico, no sólo ha logrado crear una amplia conciencia sobre la necesidad de su protección, sino también en la práctica ha cambiado la concepción de cómo los individuos y los colectivos se relacionan con el Estado.

El caso del yacimiento arqueológico de Jácanas en Ponce se diferencia del caso de Paseo Caribe, fundamentalmente por los actores sociales que llevaron la voz cantante en las protestas. En el último caso, fue la acción colectiva de la sociedad, arqueólogos incluidos, quienes llevaron las denuncias y la protesta, mientras que en Jácanas la denuncia y las manifestaciones en contra fueron dirigidas y llevadas a cabo por el gremio arqueológico nacional, aunque en ocasiones se sumaron diversos grupos indigenistas, quienes intentaron detener las excavaciones interponiéndose entre las máquinas y el yacimiento⁴.

Se ha revelado con gran claridad el nivel de intensidad en el pulso entre la sociedad y el Estado, y de acuerdo con cómo se dé esa correlación de fuerzas se determinará la dirección de las políticas que se tomen a favor del patrimonio colectivo. Con la aprobación de la Ley de Permisos se inicia un nuevo capítulo en la lucha ambiental y cultural en el cual, tanto El Estado como la sociedad, tendrán que replantearse su relación basándose en la cooperación. Sin embargo, es necesario continuar observando desde una perspectiva antropológica cómo evolucionarán esas políticas públicas y cómo la sociedad reaccionará hacia ellas para poder tener un cuadro más claro de su desenlace.

Epílogo: la “nueva” Ley de Permisos

El pasado mes de mayo llegaron a la consideración de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico dos proyectos de

ley, en la Cámara el Proyecto 1649, y en el Senado el Proyecto 880, que constituyen algunas de las piezas legislativas más perniciosas presentadas en años recientes relacionadas al patrimonio histórico. Ésta ha sido creada e impulsada por sectores económicos vinculados a la construcción, cuya aspiración ha sido históricamente eliminar toda la reglamentación protectora de los recursos naturales e históricos.

Esta ley propone una compleja reestructuración de la Rama Ejecutiva, ya que elimina una serie de agencias que se encargan de realizar estudios técnicos y gestión de permisos de construcción como la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), entre otras. A su vez propone la creación de una nueva agencia, la Oficina de Gerencia de Permisos, la cual se encargará de firmar y expedir los permisos, aprobaciones y denegaciones (art. 2.3.e). Dicha oficina contará con siete divisiones, entre las que se encuentra el rubro de Cultura y Conservación Histórica, que serán dirigidas por Gerentes de Permisos, encargados de evaluar las propuestas, manejar toda la documentación sobre ellas y tomar la decisión correspondiente a cada caso (art. 3.3.a-c).

Los Oficiales de Permisos serán los funcionarios encargados de otorgar los permisos a partir de la documentación que sometan los proponentes, quienes estarán asignados a las distintas divisiones (art. 4.1). Además, se crea la figura del profesional autorizado encargado de evaluar y expedir los permisos (básicamente de construcción) que antes le correspondía a las distintas agencias (art. 7.1).

Esta estructura podría parecer *prima facie* lógica, considerando el complejo entramado burocrático que caracteriza el Estado en Puerto Rico. Sin embargo, al modificar la estructura de permisos y el proceso de solicitud, están creando un cuerpo jurídico que elimina la participación ciudadana en dichos procesos. Uno de los elementos más relevantes de esta pieza legislativa es que excluye la participación de los tribunales en la resolución de contro-

versias que involucren ciudadanos o comunidades, y los sustituye por una Junta Apelativa de la propia oficina (art. 11.1). Esto evita que los ciudadanos puedan presentar recursos de *certiorari* a los tribunales para detener construcciones que violen los estatutos ambientales y de ubicación. La ley provee la imposición de severas multas a las personas o comunidades que impugnen estos permisos y que sumarían la cantidad de pérdidas que estime el “afectado” (art. 12.3). Esto elimina la participación de los sectores sociales relacionados al carecer de esas sumas de dinero y constituye un precedente muy peligroso, ya que pretende reinterpretar el derecho constitucional de los ciudadanos a apelar decisiones administrativas de agencias gubernamentales.

Específicamente sobre el patrimonio arqueológico, se propone derogar los consejos de arqueología, encargados de implementar las leyes de protección de patrimonio arqueológico terrestre y subacuático. La Ley 112 de 1988, en sus secciones 2 y 3, crea el Consejo de Arqueología Terrestre, el cual se encarga de la protección de los sitios arqueológicos y el manejo de los materiales procedentes de ellos (ICP, 1991: 32). La Ley 10 de 1987 en sus artículos 6.º y 7.º crea el Consejo de Arqueología Subacuática con prerrogativas, deberes y responsabilidades similares a los de la Ley 112 (ibíd., 14).

Para justificar esta derogación utiliza datos tergiversados tomados del *World Economic Forum* sobre cómo la supuesta baja competitividad de la isla es causada por procesos de permisos obsoletos de construcción que obstaculizan del desarrollo económico. Para proveer evidencia de cómo se han afectado las inversiones en la construcción a causa de la participación de los ciudadanos y la burocracia gubernamental, esta ley cita un informe realizado por la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) en el 2009, en el cual se detalla la existencia de más de novecientos proyectos de construcción pendientes de aprobación. Sin embargo, se omiten las verdaderas razones de su atraso, entre ellas: documentación incompleta, agota-

miento de las líneas de crédito privadas y públicas, retiros de casos por parte de los proponentes, casos que al no cumplir son denegados por la ARPE, cambios posteriores en asuntos de zonificación, entre otros. En ningún momento este informe señala que los retrasos se deban a disputas por asuntos medioambientales y mucho menos por problemas con yacimientos arqueológicos.

El martes 23 de junio fue aprobado en la Cámara de Representantes el Proyecto de la Cámara 1649, mientras que el Senado aún discute el Proyecto del Senado 880 para su aprobación. Esto ocurrió luego de semanas de visitas públicas, con la participación de decenas de científicos ambientales, planificadores, arqueólogos, ciudadanos particulares, quienes intentaron infructuosamente plantear la irracionalidad de la ley. A partir de estos sucesos, tal parece que, una vez comience nuevamente la destrucción ambiental y arqueológica, la sociedad tendrá que asumir un papel relevante de defensor de los recursos que el Estado es incapaz de proteger.

Bibliografía

- ARROLLO COLÓN, C. (2007, agosto 15), “Millonario financiamiento de BGF a Paseo Caribe”. *El Nuevo Día*.
- CAQUIAS CRUZ, S. (2008, abril 14), “Abrirán depósito arqueológico tras polémica en Jácanas”. *El Nuevo Día*.
- (2007, octubre 23), “Indios frenan represa en Ponce”. *El Nuevo Día*.
- COODY COOPER, K. (2008), *Spirited Encounters: American Indians Protest Museum Policies and Practices*, Altamira Press, United Kingdom.
- CÓRDOBA, J. (2001), “Entre la Huelga del Pueblo y la Cumbre Social: el movimiento obrero puertorriqueño en la encrucijada”, Conferencia Sindical.
- CORTÉS CHICO, R. (2007, noviembre 2), “Promete fondos para yacimiento”. *El Nuevo Día*.
- DEGLER, C.; T. COCHRANT y V. DE SANTIS (1992), *Historia de los Estados Unidos. La experiencia democrática*, México, Limusa.
- DÍAZ ALCAIDE, M. (2007, noviembre 10), “Federales no han entregado papeles”. *Primera Hora*.
- DIETZ, J. (2003), *Historia económica de Puerto Rico*, Río Piedras, Puerto Rico, Ediciones Huracán.
- ENGELS, F. (1975), *Del socialismo utópico al socialismo científico*, Pekín, Ediciones en lenguas extranjeras.
- FERNÁNDEZ COLÓN, J. (2009, marzo 29), “Patrimonio arqueológico en manos de particulares y del Cuerpo de Ingenieros”. *Primera Hora*.
- FERNÓS, A. (2008), *De San Gerónimo a Paseo Caribe*, San Juan, Puerto Rico, Ediciones Puerto.
- GARCÍA MUNIZ, H. (1988), *La estrategia de Estados Unidos y la militarización del Caribe*, Río Piedras, Instituto de Estudios del Caribe, Universidad de Puerto Rico.
- (2000), “Goliat contra David. La batalla de Vieques en la encrucijada final”. *Anuario Social y Político de América Latina y el Caribe*, núm. 4: 100-109, Flasco/Unesco/Nueva Sociedad, Caracas.
- GANDÍA, W.; E. FREDERIQUE, J. DÁVILA y L. AVILÉS (2004), El impacto del actual patrón de desarrollo en las tierras agrícolas. *Agronatura*, vol. 2, núm. 3: 10-11.
- GUTÉRREZ ORTIZ, M. (1998), “Reflexiones sobre la práctica arqueológica en Puerto Rico”. *Actualidades Arqueológicas*, núm. 19-20, julio-octubre, disponible en: <http://swadesh.unam.mx/actualidades/Actualidades/19y20/Texto19y20/pu> [10 de agosto de 2009].
- HERNÁNDEZ CABIYA, Y. (2007, octubre 26), “No se detendrá la excavación”. *El Nuevo Día*.
- INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA (1991), *Recopilación de leyes para la protección del patrimonio arqueológico nacional*, San Juan, Puerto Rico, Centro de Investigaciones, Publicaciones ocasionales, núm. 1.

- MARX, K. (1975), *La guerra civil en Francia*, Pekín, Ediciones en lenguas extranjeras.
- NATIONAL HISTORIC PRESERVATION ACT (1966), Enmendada 1992 [en línea], disponible en: www.nps.gov
- PAGÁN JIMÉNEZ, J. (2004), "Is All Archaeology at Present a Postcolonial One?". *Journal of Social Archaeology*, Vol 4(2): 200213: 200-213.
- y R. RODRÍGUEZ RAMOS (2008), "Towards the Liberation of Archaeological Praxis in a 'Postcolonial Colony': The Case of Puerto Rico". *Archaeology and the Postcolonial Critique*. Edited by Mathew LIEBMANN and Uzima Z. RIZVI. Altamira Press. Nueva York, pp. 53-72.
- POULANTZAS, N. (2001), *Poder político y clases sociales en el Estado capitalista*, México, Siglo XXI.
- PORTES, A. y K. HOFFMAN (2003), *Las estructuras de clase en América Latina: composición y cambios durante la época neoliberal*, Santiago de Chile, División de Desarrollo Social, Cepal, Naciones Unidas.
- RIVERA, V. y S. PÉREZ (1999), "Evaluación de Recursos Culturales Fase 1A-1B. Caribe Village. San Juan, Puerto Rico". Informe sometido al Consejo para la Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre.
- ROBAINA, J.; L. MARICHAL y A. SUÁREZ (2003), "Toponimia y arqueología: un puente hacia la historia aborigen". *Actas del XX Congreso Internacional de Arqueología del Caribe*: 101-106, República Dominicana, Museo del Hombre Dominicano y Fundación García Arévalo.
- RODRÍGUEZ-BURNS, F. (2007, julio 31), "Se trepan en grúas de Paseo Caribe". *Primera Hora*.
- RODRÍGUEZ LÓPEZ, M. (2002), "El patrimonio arqueológico y las agencias culturales en Puerto Rico". *IV Encuentro de Investigadores. Trabajos de investigación arqueológica*: 17-28, San Juan, Publicación ocasional del Instituto de Cultura Puertorriqueña.
- SAITTA, D. (2007), *The Archaeology of Collective Action. The American Experience in Archaeological Perspective*, Florida, University Press of Florida.
- SEGUINOT BARBOSA, J. (2003), "Cultura y medioambiente. Elementos para una agenda de integración del Caribe contemporáneo". *Cultura, sociedad y cooperación. Ensayos sobre la sociedad civil del Gran Caribe*: 75-89, San Juan, Centro de Investigación y Desarrollo de la Cultura Cubana Juan Marinello y Grupo Inter-civil del Proyecto Atlantea, Universidad de Puerto Rico.
- SOLÓRZANO GARCÍA, M. (2007, octubre 31), "Reafirma el Icp el poder de proteger las excavaciones". *El Nuevo Día*.
- VEGA, J. (1999), "Archaeological Evaluation Phase II. Potential effects of Las Casitas Village on Fort San Gerónimo, it's Masonry Bridge and Wall of the 'Línea Avanzada'", Informe sometido al Consejo para la Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre, San Juan, Puerto Rico.
- (2003), "Mitigación Arqueológica Fase III. Paseo Caribe Sector San Gerónimo", Informe Final Revisado, San Juan, Puerto Rico. Informe sometido al Consejo para la Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre.
- WALLERSTEIN, I. (2006), *El moderno sistema mundial. La segunda expansión de la economía-mundo capitalista. 1730-1850*, Madrid, Siglo XXI.
- 36 CFR 800 [en línea], disponible en: www.nps.gov.

Fecha de recepción: 16 de junio de 2009.

Fecha de aprobación: 2 de julio de 2009.